

1 En la ciudad de Guanajuato, Gto., a las **12:00 doce horas** del día **18 dieciocho de marzo de 2020**  
2 **dos mil veinte**, en la sala de juntas de la Secretaría General, ubicada en Lascuráin de Retana,  
3 número 5, tercer piso, se reunieron las personas cuyos nombres, cargos y representaciones se  
4 indican, todos ellos integrantes del Comité de Transparencia, a saber: **Dra. Cecilia Ramos**  
5 **Estrada, Presidenta, Mtro. Mauricio Alejandro Murillo de la Rosa, Integrante Titular y Mtra.**  
6 **Margarita López Maciel, Integrante Titular**, con el objeto de llevar a cabo la **Sesión ordinaria**  
7 **CTUG-2020-SE33**, cuyo orden del día propuesto es el siguiente:

8 **ORDEN DEL DÍA**

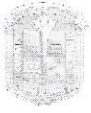
- 9 1. Lista de asistencia y declaratoria de quórum legal.  
10 2. Análisis y en su caso, aprobación de la **ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS**  
11 **COMPETENCIAS DE LAS ÁREAS UNIVERSITARIAS RESPECTO LAS OBLIGACIONES**  
12 **DE TRANSPARENCIA ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 26 Y 32 DE LA LEY DE**  
13 **TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE**  
14 **GUANAJUATO, Y SUS CORRELATIVOS ARTÍCULOS 70 Y 75 DE LA LEY GENERAL**  
15 **DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.**  
16

17 **DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA**

18  
19 1. **SE DECLARÓ QUÓRUM LEGAL** para sesionar con la asistencia de las siguientes  
20 personas: Dra. Cecilia Ramos Estrada, Presidenta, Mtro. Mauricio Alejandro Murillo de la Rosa,  
21 Integrante Titular y Mtra. Margarita López Maciel, Integrante Titular. Además, se cuenta con la  
22 presencia de la Mtra. Adriana de Santiago Álvarez, Titular del Órgano de Control Interno y Dr.  
23 Miguel Ángel Guzmán López, Coordinador del Archivo General, invitados permanentes del  
24 Comité de Transparencia.

25  
26 Lo anterior, con fundamento en los artículos 9 y 10 del Reglamento de Transparencia y Acceso  
27 a la Información Pública de la Universidad de Guanajuato.

28  
29 2. **ANÁLISIS Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ACUERDO POR EL QUE SE**  
30 **ESTABLECEN LAS COMPETENCIAS DE LAS ÁREAS UNIVERSITARIAS RESPECTO LAS**  
31 **OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 26 Y 32 DE LA**  
32 **LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE**  
33 **GUANAJUATO, Y SUS CORRELATIVOS ARTÍCULOS 70 Y 75 DE LA LEY GENERAL DE**  
34 **TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.** En seguimiento a la sesión



## Universidad de Guanajuato

## Comité de Transparencia de la Universidad de Guanajuato

Sesión ordinaria CTUG-2020-SF33 celebrada el día 18 de marzo de 2020

35 **CTUG-2020-SO1** de fecha 11 de febrero de 2020, se acordó el diferimiento de aprobación del  
36 Acuerdo por el que se establecen las competencias de las áreas universitarias respecto las  
37 obligaciones de transparencia establecidas en los artículos 26 y 32 de la Ley de Transparencia  
38 y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, y sus correlativos artículos 70  
39 y 75 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (**ANEXO UNO**);  
40 derivado de ello, se instruyó la celebración de mesas de trabajo, las cuales se realizaron los  
41 días 17 y 25 de febrero de 2020, así como, 6 y 11 de marzo de 2020, con las áreas universitarias  
42 correspondientes a la Unidad de Transparencia, el Órgano Interno de Control, la Oficina del  
43 Abogado General, la Secretaría Técnica de Órganos Colegiados, la Dirección de Apoyo a la  
44 Investigación y al Posgrado, la Dirección de Infraestructura y Servicios Universitarios y el  
45 Ecosistema de Vinculación, Innovación, Desarrollo y Aplicación del conocimiento (VIDA UG).

46

47 Respecto de las mesas de trabajo aludidas, se realizó un análisis de las funciones, atribuciones  
48 y competencias de las áreas universitarias de la Universidad de Guanajuato considerando la  
49 normativa aplicable y naturaleza jurídica de cada uno de ellos, de modo que pudieran  
50 determinarse las obligaciones de transparencias comunes y específicas que deberán cumplir.

51

52 En mérito del análisis aludido, este Comité de Transparencia determina aprobar Acuerdo por  
53 el que se establecen las competencias de las áreas universitarias respecto las obligaciones de  
54 transparencia establecidas en los artículos 26 y 32 de la Ley de Transparencia y Acceso a la  
55 Información Pública para el Estado de Guanajuato, y sus correlativos artículos 70 y 75 de la Ley  
56 General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Tabla de aplicabilidad de las  
57 obligaciones de transparencia comunes y específicas correspondiente a las áreas universitarias  
58 de la Universidad de Guanajuato, en los términos del documento que se adjunta como **ANEXO**  
59 **DOS** de conformidad con los artículos 70, último párrafo, y 75 de la Ley General de  
60 Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como sus correlativos artículos 27, fracción  
61 XVI, y 32 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de  
62 Guanajuato.

63

64 Finalmente, se instruye a la Titular de la Unidad de Transparencia ejecutar el Acuerdo en sus  
65 términos y remitir la Tabla de Aplicabilidad para la Universidad de Guanajuato al Órgano Garante  
66 del Estado de Guanajuato (IACIP), así como, realizar las gestiones necesarias para su publicación  
67 en la Gaceta Universitaria y en el Portal de Transparencia de la Universidad de Guanajuato.

68

Universidad de Guanajuato  
 Comité de Transparencia de la Universidad de Guanajuato  
 Sesión ordinaria CTUG-2020-SE33 celebrada el día 18 de marzo de 2020

No. de Resolución	Asunto	Resoluciones del Comité
CTUG-2020-SE33	ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS COMPETENCIAS DE LAS ÁREAS UNIVERSITARIAS RESPECTO LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 26 Y 32 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, Y SUS CORRELATIVOS ARTÍCULOS 70 Y 75 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA y su correspondiente tabla de aplicabilidad.	SE APRUEBA

69

70

Así lo resolvió el Comité de Transparencia de la Universidad de Guanajuato, por unanimidad de votos: Dra. Cecilia Ramos Estrada, Presidenta, Mtro. Mauricio Alejandro Murillo de la Rosa, Integrante Titular y Mtra. Margarita López Maciel, Integrante Titular.

71

72

73

74

75

76

77



**Dra. Cecilia Ramos Estrada**  
 Presidenta del Comité de Transparencia  
 de la Universidad de Guanajuato



78

79

80

81

82



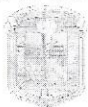
**Mtra. Margarita López Maciel**  
 Integrante Titular del Comité de Transparencia  
 de la Universidad de Guanajuato



**Mtro. Mauricio Alejandro Murillo de la Rosa**  
 Integrante Titular del Comité de Transparencia  
 de la Universidad de Guanajuato

83

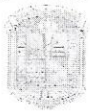
84



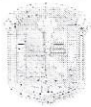
1 En la ciudad de Guanajuato, Gto., el día 18 de marzo de 2020; este Comité de Transparencia de la  
2 Universidad de Guanajuato, procede a dictaminar el **ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA**  
3 **LA TABLA DE APLICABILIDAD CORRESPONDIENTE A LAS OBLIGACIONES**  
4 **COMUNES Y ESPECÍFICAS A CARGO DE LA UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO, Y SE**  
5 **ESTABLECEN LAS COMPETENCIAS DE LAS ÁREAS UNIVERSITARIAS**  
6 **RESPONSABLES DE SU ACTUALIZACIÓN Y PUBLICACIÓN, EN LOS TÉRMINOS DE**  
7 **LOS ARTÍCULOS 26 Y 32 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA**  
8 **INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, Y SUS**  
9 **CORRELATIVOS ARTÍCULOS 70 Y 75 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y**  
10 **ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.**

#### 11 12 **CONSIDERANDOS**

- 13
- 14 **I.** El 4 cuatro de mayo de 2015 dos mil quince se publicó en el Diario Oficial de la Federación  
15 la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Ley General), entrando  
16 en vigor al día siguiente de su publicación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo Primero  
17 Transitorio de la referida Ley General. Con ella, los organismos garantes se robustecen con  
18 nuevas atribuciones y los sujetos obligados de nuevas obligaciones.
- 19
- 20 **II.** Que el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y  
21 Protección de Datos Personales emitió los Lineamientos técnicos generales para la  
22 publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones  
23 establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de  
24 Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados  
25 en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia (Lineamientos  
26 Técnicos), publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 cuatro de mayo de 2016 dos  
27 mil dieciséis.
- 28
- 29 **III.** En atención de lo anterior en fecha 13 trece de mayo de 2016 dos mil dieciséis se publicó en  
30 el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato la Ley de Transparencia y Acceso  
31 a la Información Pública para el Estado de Guanajuato (Ley Estatal), entrando en vigor al día  
32 siguiente de su publicación.
- 33
- 34 **IV.** En fecha 28 veintiocho de diciembre de 2017 dos mil diecisiete se publicó en el Diario Oficial  
35 de la Federación, el Acuerdo mediante el cual se modifican los Lineamientos Técnicos  
36 Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las  
37 obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley  
38 General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los  
39 sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.
- 40



- 41 V. El Comité de Transparencia es responsable es el Órgano Colegiado Técnico, especializado,  
42 independiente e imparcial de la Universidad cuyo objetivo es coordinar y supervisar las  
43 acciones en materia de transparencia en la Universidad.  
44
- 45 VI. La Ley General en su Título Quinto y la Ley Estatal en su Título primero, establecen el  
46 catálogo de las obligaciones de transparencia, entre las que se encuentran aquellas aplicables  
47 a todos los sujetos obligados, denominadas obligaciones de transparencia comunes, y las  
48 correspondientes únicamente a determinados sujetos obligados, identificadas como  
49 obligaciones de transparencia específicas.  
50
- 51 VII. En los Lineamientos Técnicos se contemplan las especificaciones necesarias para la  
52 homologación en la presentación y publicación de la información prescrita en el Título  
53 Quinto de la Ley General y asegurar que ésta sea veraz, confiable, oportuna, congruente,  
54 integral, actualizada, accesible, comprensible y verificable, al tiempo que detallan los  
55 criterios mínimos, tanto de contenido como de forma, que los sujetos obligados deberán  
56 tomar en consideración al preparar la información que publicarán para cumplir con sus  
57 obligaciones de transparencia.  
58
- 59 VIII. Respecto a las obligaciones de transparencia comunes, la Ley General establece en su artículo  
60 70 y la Ley Estatal en su artículo 26 el catálogo de la información que deberán poner a  
61 disposición de los particulares y mantener actualizada en los medios electrónicos  
62 correspondientes, todos los sujetos obligados sin excepción alguna, y que se refiere a temas,  
63 documentos y políticas que aquellos poseen de acuerdo con sus facultades, atribuciones,  
64 funciones u objeto social.  
65
- 66 IX. En sesión CTUG-2020-SO1 de fecha 11 de febrero de 2020, se acordó el diferimiento de  
67 aprobación del Acuerdo por el que se establecen las competencias de las áreas universitarias  
68 respecto las obligaciones de transparencia establecidas en los artículos 26 y 32 de la Ley de  
69 Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, y sus  
70 correlativos artículos 70 y 75 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información  
71 Pública; derivado de ello, se instruyó la celebración de mesas de trabajo, las cuales se  
72 realizaron los días 17 y 25 de febrero de 2020, así como los días 6 y 11 de marzo de 2020,  
73 con las áreas universitarias correspondientes a la Unidad de Transparencia, el Órgano Interno  
74 de Control, la Oficina del Abogado General, la Secretaría Técnica de Órganos Colegiados, la  
75 Dirección de Apoyo a la Investigación y al Posgrado, la Dirección de Infraestructura y  
76 Servicios Universitarios y el Ecosistema de Vinculación, Innovación, Desarrollo y  
77 Aplicación del conocimiento (VIDA UG). Respecto de las mesas de trabajo aludidas, se  
78 realizó un análisis de las funciones, atribuciones y competencias de las áreas universitarias  
79 de la Universidad de Guanajuato considerando la normativa aplicable y naturaleza jurídica  
80 de cada uno de ellos, de modo que pudieran determinarse las obligaciones de transparencias  
81 comunes y específicas que deberán cumplir.  
82



83 X. La Tabla de Aplicabilidad compila la información que en materia de obligaciones, comunes  
84 y específicas, deberán dar a conocer las áreas universitarias competentes, siendo obligación  
85 de éstas presentarla en la Plataforma Nacional de Transparencia así como en la Plataforma  
86 Institucional de Transparencia.

87

88 Por las razones expuestas, se emite el siguiente:

89

90

### ACUERDO

91

92 **ÚNICO.** Se aprueba la Tabla de aplicabilidad correspondiente a las obligaciones comunes y  
93 específicas a cargo de la Universidad de Guanajuato, en los términos del documento que forma parte  
94 integral del presente Acuerdo como Anexo, y se determina la competencia de las áreas universitarias  
95 responsables de su actualización y publicación, de conformidad con el último los artículos 26 y 32 de  
96 la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, y sus  
97 correlativos artículos 70 y 75 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública,  
98 para quedar en los siguientes términos:.

99

#### 100 1. OFICINA DEL ABOGADO GENERAL

101

102 **Fundamento normativo:** Acuerdo que establece la estructura administrativa de la Rectoría General  
103 de la Universidad de Guanajuato.

104

105 **Consideraciones:** La Oficina del Abogado General, tiene como misión representar legalmente a la  
106 Universidad de Guanajuato y proporcionar asesoría y gestión legal a los órganos de gobierno,  
107 unidades académicas y administrativas para salvaguardar los intereses jurídicos de la Universidad de  
108 Guanajuato a través de personal capacitado, y en el anexo establecido por el numeral Noveno del  
109 Acuerdo en cita, tiene atribuidas, entre otras, las siguientes funciones:

110

111 a) Elaborar y validar, según el caso, los instrumentos jurídicos en los que la Universidad  
112 intervenga;

113

114 b) Colaborar en la preparación de documentos normativos de aplicación general;

115

116 c) Redactar y revisar convenios, contratos y documentos sobre diversos actos en el que  
117 Universidad intervenga;

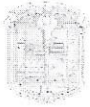
118

119 d) Tener un archivo debidamente clasificado en todos los convenios y contratos de la institución;  
120 y

121

122 e) Asesorar a las autoridades unipersonales, órganos de gobierno y colegiados, para la  
123 interpretación, alcance y ámbito de validez de la normatividad interna y legislación en  
124 general;

Si bien es cierto, la Universidad de Guanajuato no genera permisos, concesiones, licencias o autorizaciones, si genera contratos y convenios que puede involucrar el aprovechamiento de bienes, servicios y recursos públicos, es por ello que se asume la aplicabilidad de la fracción XXVII, que



125 comprenderá todos aquellos contratos y convenios no incluidos en la fracción XXVIII,  
126 (procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitación pública).

127

128 Ahora bien, con fundamento en el Acuerdo de fecha 4 de julio del 2018 el Rector General delega  
129 diversas facultades y atribuciones a favor del Secretario de Gestión y Desarrollo de la Universidad de  
130 Guanajuato, entre ellas las relativas a: I. Suscribir convenios y contratos en materia de obra pública y  
131 servicios relacionados con la misma, de conformidad con la normatividad que resulte aplicable; y II.  
132 Suscribir convenios y contratos en materia de adquisiciones, arrendamientos, enajenaciones y  
133 prestación de servicios relacionados con bienes muebles e inmuebles, en términos de lo dispuesto por  
134 los ordenamientos legales y reglamentarios que resulten aplicables, así como lo que al efecto establece  
135 la Ley Orgánica de la Universidad de Guanajuato; así como en las atribuciones conferidas en la Ley  
136 Orgánica de la Universidad de Guanajuato a los Rectores de Campus y Director del Colegio del Nivel  
137 Medio Superior; se hace necesario que todas las áreas universitarias que generen y resguarden  
138 contratos y convenios a los que aluden las fracciones XXVII y XXXIII, así como aquellas que  
139 contraten estudios financiados con recursos públicos a que alude la fracción LXI deberán coadyuvar  
140 con la Oficina del Abogado General a efecto de proporcionar la información en los términos y  
141 especificaciones que les sean requeridos, de conformidad con los Lineamientos técnicos generales  
142 para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones  
143 establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia  
144 y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de  
145 Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.

146 En mérito de lo anterior, la Oficina del Abogado General es competente para actualizar y publicar la  
147 información relacionada con las siguientes fracciones:

148

Oficina del Abogado General				
Nº	Artículo	Fracción	Tema	Actualización
1	26	I	Marco normativo.	Trimestral
2	26	XXVII	Concesiones, contratos, convenios.	Trimestral
3	26	XXXIII	Convenios con sector social y privado.	Trimestral
4	26	XLI	Estudios financiados con recursos públicos.	Trimestral

149

## 150 2. DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

151

152 **Fundamento normativo:** Manual de Organización de la Dirección de Recursos Humanos vigente.

153

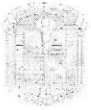
154 **Consideraciones:** La Dirección de Recursos Humanos tiene como misión proveer servicios de  
155 excelencia en materia de Recursos Humanos dentro de un marco de gestión de la calidad que permita  
156 desarrollar integralmente a los trabajadores universitarios y mejorar continuamente los procesos de  
157 la Universidad de Guanajuato, y tiene conferidas, entre otras, las siguientes funciones:

158

159 a) Administrar el presupuesto de nómina y de contratos;

160 b) Gestionar el desarrollo de acciones en favor de la seguridad y la salud laboral;

161 c) Determinar estrategias de desarrollo organizacional;



- 162 d) Proponer los lineamientos que permitan la interacción entre la Institución y las asociaciones  
163 sindicales;
- 164 e) Coordinar y supervisar el proceso de ingreso de personal administrativo a la Institución;
- 165 f) Promover la gestión del desempeño del personal e incidir favorablemente en la eficiencia  
166 institucional.
- 167 g) Establecer lineamientos para el uso y manejo eficiente del archivo de documentos que  
168 conforman el expediente administrativo del personal;
- 169 h) Tener un registro actualizado del Personal Académico y Administrativo; y
- 170 i) Propiciar mecanismos para mejorar los tiempos de respuesta en cuanto al pago de pensiones  
171 y jubilaciones.

173 En mérito de lo anterior, la Dirección de Recursos Humanos es competente para actualizar y publicar  
174 la información relacionada con las siguientes fracciones:

175

Dirección de Recursos Humanos				
N o	Artícu lo	Fracció n	Tema	Actualizaci ón
1	26	II A	Estructura orgánica.	Trimestral
2	26	II B	Organigrama	Trimestral
3	26	III	Facultades por área.	Trimestral
4	26	VII	Directorio de servidores públicos.	Trimestral
5	26	VIII	Remuneraciones de servidores públicos.	Semestral
6	26	X A	Plazas vacantes.	Trimestral
7	26	X B	Total de plazas vacantes y ocupadas del personal de base y de confianza.	Trimestral
8	26	XI	Contrataciones por honorarios.	Trimestral
9	26	XIV	Convocatorias a concursos para cargos públicos.	Trimestral
10	26	XVI A	Normatividad laboral.	Trimestral
11	26	XVI B	Recursos públicos entregados a sindicatos.	Trimestral
12	26	XVII	Información curricular.	Trimestral
13	26	XLII A	Hipervínculo al listado de pensionados y jubilados.	Trimestral
14	26	XLII B	Listado de jubilados y pensionados y monto que reciben.	Trimestral
15	32	III	Remuneración del profesorado.	Anual
16	32	IV A	Personal académico con licencia	Trimestral

176

177

### 3. DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN

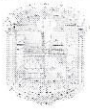
178

179 **Fundamento normativo:** Manual de Organización de la Dirección de Planeación vigente.

180

181 **Consideraciones:** La Dirección de Planeación tiene como misión promover una cultura de  
182 planeación en la Universidad de Guanajuato, para la superación académica y administrativa de la  
183 Institución, proponiendo y, en su caso, coordinando u operando nuevos procesos e instrumentos  
184 relativos a la planeación y la evaluación, así como la mejora a los ya existentes; apoyar la gestión y





185 la innovación académica y administrativa de las entidades académicas, las dependencias  
186 administrativas; y las autoridades colegiadas y unipersonales de la Universidad, en el marco de su  
187 Plan de Desarrollo Institucional; y tiene conferidas, entre otras, las siguientes funciones:

188

189 a) Contribuir al mejoramiento de la Universidad, mediante la actualización, operación,  
190 evaluación y seguimiento del Plan de Desarrollo Institucional;

191 b) Proponer las normas, políticas, programas, lineamientos, estrategias, objetivos, metas e  
192 instrumentos para llevar a cabo la planeación y evaluación de la Universidad de Guanajuato;

193 c) Coordinar el diseño, aplicación, operación y actualización del Sistema Institucional de  
194 Planeación; y

195 d) Administrar, en forma conjunta con la Dirección de Servicios y Tecnologías información, la  
196 información sobre las funciones sustantivas y adjetivas de la Institución que permita apoyar  
197 a las autoridades en la toma de decisiones, relativas al desarrollo y la planeación institucional,  
198 así como insumo para diferentes informes y reportes.

199

200 En mérito de lo anterior, la Dirección de Planeación es competente para actualizar y publicar la  
201 información relacionada con las siguientes fracciones:

202

Dirección de Planeación				
Nº	Artículo	Fracción	Tema	Actualización
1	26	IV	Metas y objetivos.	Anual
2	26	V	Indicadores de interés público.	Trimestral
3	26	VI	Indicadores de resultados.	Trimestral
4	26	XXIX	Informes.	Trimestral
5	26	XXX	Estadísticas generadas.	Trimestral

203

204

#### 4. DIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS

205

206 **Fundamento normativo:** Manual de Organización de la Dirección de Recursos Financieros vigente,  
207 Políticas y Lineamientos Generales de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal de la  
208 Universidad de Guanajuato, así como la Guía de documentación soporte para el trámite de solicitudes  
209 de pago.

210

211 **Consideración:** La Dirección de Recursos Financieros tiene como uno de sus objetivos administrar  
212 las actividades de asignación y ejercicio de los recursos otorgados a las Entidades Académicas y  
213 Dependencias Administrativas en cada uno de los programas existentes a fin de controlar la adecuada  
214 aplicación de estos en los correspondientes programas; y tiene conferidas, entre otras, las siguientes  
215 funciones:

216

217 a) Administrar racionalmente el uso y aplicación de los recursos financieros de la Institución;

218 b) Apoyar en la integración y formulación del proyecto de presupuesto anual de ingresos y  
219 egresos;

220 c) Apoyar la formulación de la Cuenta Anual del Ejercicio Presupuestal;



- 221 d) Presentar mensualmente los estados financieros a la Comisión de Vigilancia del Consejo  
222 General Universitario, así como al Patronato de la Universidad;
- 223 e) Realizar las asignaciones ordinarias a las dependencias administrativas de la Rectoría  
224 General, a los Campus y al Colegio del Nivel Medio Superior, conforme al presupuesto  
225 anual de ingresos y egresos autorizado por el Consejo General Universitario;
- 226 f) Realizar el pago oportuno de las obligaciones fiscales derivadas de las retenciones del ISR  
227 al personal asalariado, asimilado a sueldos y prestadores de servicios con actividades  
228 profesionales, referente a los enteros mensuales y declaración anual informativa;
- 229 g) Presentar los informes financieros ante las instancias que nos dan apoyo por medio de los  
230 diferentes fondos públicos;
- 231 h) Administrar las actividades de asignación y ejercicio de los recursos otorgados a las  
232 Entidades Académicas y Dependencias Administrativas en cada uno de los programas  
233 existentes a fin de controlar la adecuada aplicación de estos en los correspondientes  
234 programas;
- 235 i) Elaborar los Estados Financieros en las fechas requeridas con información oportuna y  
236 verídica para su presentación en las instancias correspondientes; y
- 237 j) Presentar los informes financieros ante las instancias que nos dan apoyo por medio de los  
238 diferentes fondos públicos.

239

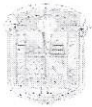
240 En mérito de lo anterior, la Dirección de Recursos Financieros es competente para actualizar y  
241 publicar la información relacionada con las siguientes fracciones:

242

Dirección de Recursos Financieros				
Nº	Artículo	Fracción	Tema	Actualización
1	26	IX	Gastos de representación y viáticos.	Trimestral
2	26	XXI A	Información financiera de presupuesto anual.	Anual
3	26	XXI B	Información financiera de informes trimestrales de gasto.	Trimestral
4	26	XXI C	Información financiera de cuenta pública	Anual
5	26	XXII	Deuda pública.	Trimestral
6	26	XXV	Dictaminación de estados financieros.	Anual
7	26	XXVI	Personas físicas y morales que usan recursos públicos.	Trimestral
8	26	XXXI A	Gasto por capítulo, concepto y partida.	Trimestral
9	26	XXXI B	Informes financieros contables, presupuestales y programáticos.	Trimestral
10	26	XLIII A	Ingresos recibidos por cualquier concepto por el sujeto obligado.	Trimestral
11	26	XLIII B	Responsables de recibir, administrar y ejercer los ingresos.	Trimestral
12	26	XLIV A	Donaciones en dinero realizadas.	Semestral

243

7

244 **5. UNIDAD DE TRANSPARENCIA**

245

246 **Fundamento normativo:** Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley de  
247 Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato y Reglamento de  
248 Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Universidad de Guanajuato.

249

250 **Consideraciones:** La Unidad de Transparencia tiene como objetivo garantizar a toda persona el  
251 acceso a la información Pública, el pleno ejercicio de los Derechos ARCO, la protección de los  
252 derechos personales y la libre disposición en formatos abiertos de aquella información que con motivo  
253 del cumplimiento de las obligaciones de transparencia de la Universidad de Guanajuato, se publiquen  
254 en las diversas plataformas en los términos de la legislación aplicable; tiene conferidas, entre otras,  
255 las siguientes funciones:

256

- 257 a) Recabar y difundir la información a que se refieren los Capítulos II, III, IV y V del Título  
258 Quinto de esta Ley, así como la correspondiente de la Ley Federal y de las Entidades  
259 Federativas y propiciar que las Áreas la actualicen periódicamente, conforme la normatividad  
260 aplicable;
- 261 b) Recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información;
- 262 c) Realizar los trámites internos necesarios para la atención de las solicitudes de acceso a la  
263 información;
- 264 d) Llevar un registro de las solicitudes de acceso a la información, respuestas, resultados, costos  
265 de reproducción y envío;
- 266 e) Promover e implementar políticas de transparencia proactiva procurando su accesibilidad;
- 267 f) Fomentar la transparencia y accesibilidad al interior del sujeto obligado;
- 268 g) Las demás que se desprendan de la normatividad aplicable.

269

270 En mérito de lo anterior, la Unidad de Transparencia es competente para actualizar y publicar la  
271 información relacionada con las siguientes fracciones:

272

Unidad de Transparencia				
Nº	Artículo	Fracción	Tema	Actualización
1	26	XIII	Datos de la Unidad de Transparencia.	Trimestral
2	26	XXXIX A	Informes de sesiones del Comité de Transparencia.	Semestral
3	26	XXXIX B	Informe de resoluciones del Comité de Transparencia.	Semestral
4	26	XXXIX C	Integrantes del Comité de Transparencia.	Trimestral
5	26	XXXIX D	Calendario de Sesiones Ordinarias del Comité de Transparencia.	Trimestral
6	26	XLVIII A	Información de interés público.	Trimestral
7	26	XLVIII B	Preguntas frecuentes.	Trimestral
8	26	XLVIII C	Transparencia proactiva.	Trimestral
9	26	XLIX	Solicitudes de información y sus respuestas.	Trimestral
10	26	L	Las demás contenidas en las leyes.	Trimestral
11	69	-----	Índice de expedientes clasificados	Semestral



273

274

**6. CONTRALORÍA GENERAL**

275

276 **Fundamento normativo:** Ley General de Responsabilidades Administrativas, Ley de  
277 Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato; Ley Orgánica de la Universidad de  
278 Guanajuato; Lineamientos de organización y funcionamiento de la Contraloría General de la  
279 Universidad de Guanajuato; Lineamientos que apruebe el Comité Coordinador del Sistema Estatal  
280 Anticorrupción.

281

282 Consideraciones: La Contraloría General, como Órgano Interno de Control de la Universidad de  
283 Guanajuato, de conformidad con lo establecido la Ley General de Responsabilidades Administrativas,  
284 así como en su homóloga para el Estado de Guanajuato, y en la Ley Orgánica de la Universidad de  
285 Guanajuato, tiene conferidas, entre otras, las siguientes funciones:

286

287 a) Establecer las bases generales para la realización de auditorías internas y externas, así como  
288 las recomendaciones y observaciones que deriven de las mismas, y las normas que regulen  
289 los instrumentos y procedimientos de auditoría; y

290 b) Llevar y normar el registro de servidores públicos de la Universidad, recibir y registrar las  
291 declaraciones patrimoniales y de intereses, así como la constancia de declaración fiscal que  
292 deban presentar, verificar su contenido mediante las investigaciones que resulten pertinentes  
293 de acuerdo con las disposiciones aplicables. También registrará la información sobre las  
294 sanciones administrativas que, en su caso, hayan sido impuestas”.

295

296 En mérito de lo anterior, la Contraloría General, como Órgano Interno de Control, es competente para  
297 actualizar y publicar la información relacionada con las siguientes fracciones:

298

Contraloría General				
Nº	Artículo	Fracción	Tema	Actualización
1	26	XII	Declaraciones patrimoniales.	Trimestral
2	26	XVIII	Sanciones administrativas.	Trimestral
3	26	XXIV	Resultado de auditorías.	Trimestral

299

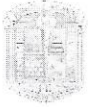
**7. UNIDAD DE GESTIÓN DE CALIDAD**

300

301 **Fundamento normativo:** Acuerdo que establece la estructura administrativa de la Rectoría General  
302 de la Universidad de Guanajuato y Manual de Organización de la Secretaría de Gestión y Desarrollo  
303 vigente.

304

305 **Consideraciones:** De conformidad con el Acuerdo en cita, así como al Manual de Organización,  
306 corresponde a la Secretaría de Gestión y Desarrollo, entre otras funciones, coordinar el trabajo y la  
307 colaboración administrativa entre las Direcciones adscritas a la Secretaría de Gestión y Desarrollo,  
308 los Campus y el Colegio del Nivel Medio Superior, así como la supervisión de los procedimientos y  
309



310 operaciones administrativas que aseguren la transparencia y la rendición de cuentas en todos los  
311 niveles de la institución.

312

313 Por su parte, el Manual de Organización de referencia, son funciones de la Unidad de Gestión de  
314 Calidad, entre otras, Coordinar la elaboración de cédulas de Trámites y Servicios de las Dependencias  
315 Administrativas, para la estandarización de los servicios.

316

317 En mérito de lo anterior, la Unidad de Gestión de Calidad es competente para actualizar y publicar la  
318 información relacionada con las siguientes fracciones:

319

Unidad de Gestión de Calidad				
Nº	Artículo	Fracción	Tema	Actualización
1	26	XIX	Servicios	Trimestral
2	26	XX	Trámites	Trimestral

320

## 321 8. DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN Y ENLACE

322

323 **Fundamento normativo:** Acuerdo que establece la estructura administrativa de la Rectoría General  
324 de la Universidad de Guanajuato.

325

326 **Consideraciones:** La Dirección de Comunicación y Enlace, tiene encomendada, entre otras, las  
327 siguientes funciones:

328

- 329 a) Definir y dirigir las estrategias y proyectos de comunicación y difusión de la Universidad,  
330 al exterior y al interior de la misma; I
- 331 b) Crear las estrategias de comunicación de la Universidad, con la finalidad de fortalecer la  
332 identidad institucional;
- 333 c) Definir los convenios con los medios de comunicación estatales y nacionales, para difundir  
334 la información del quehacer universitario; y
- 335 d) Definir las políticas de aplicación de los recursos económicos para los convenios  
336 publicitarios con los medios de comunicación.

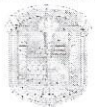
337

338 En mérito de lo anterior, la Dirección de Comunicación y Enlace es competente para actualizar y  
339 publicar la información relacionada con las siguientes fracciones:

340

Dirección de Comunicación y Enlace				
Nº	Artículo	Fracción	Tema	Actualización
1	26	XXIII_A	Tiempos Oficiales.	Trimestral
2	26	XXIII_B	Erogación de recursos por contratación de publicidad.	Trimestral
3	26	XXIII_C	Hipervínculo a tiempos oficiales.	Trimestral
4	26	XXIII_D	Programa Anual de comunicación social.	Anual

341



342 **9. DEFENSORÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS EN EL ENTORNO**  
 343 **UNIVERSITARIO**

344

345 **Fundamento normativo:** Reglamento de la Defensoría de los Derechos Humanos en el Entorno  
 346 Universitario.

347

348 **Consideraciones:** De acuerdo con el numeral segundo del Reglamento de mérito, la Defensoría tiene  
 349 como finalidad garantizar el respeto, la promoción y la defensa de los derechos humanos  
 350 universitarios de quienes integran la comunidad universitaria.

351 En tal virtud, al considerarse la Defensoría como un órgano garante de la protección de los derechos  
 352 humanos, es factible determinar su competencia para cumplir con lo establecido en la presente  
 353 obligación de transparencia, esto es, sobre la información relativa a las recomendaciones emitidas por  
 354 los órganos garantes de los derechos humanos, tanto nacionales como internacionales, así como de  
 355 informar las acciones que se han llevado a cabo para su debida atención. Lo anterior con el apoyo de  
 356 todas las áreas universitarias.

357

358 En mérito de lo anterior, la Defensoría de los Derechos Humanos en el Entorno Universitario es  
 359 competente para actualizar y publicar la información relacionada con las siguientes fracciones:

360

Defensoría de los Derechos Humanos en el Entorno Universitario				
Nº	Artículo	Fracción	Tema	Actualización
1	26	XXXV A	Recomendaciones de organismos internacionales de derechos humanos.	Trimestral
2	26	XXXV B	Recomendaciones de organismos garantes de derechos humanos.	Trimestral
3	26	XXXV C	Casos Especiales de organismos garantes de derechos humanos.	Trimestral

361

362 **10. DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS UNIVERSITARIOS**

363

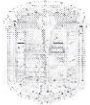
364 **Fundamento normativo:** Manual de Organización de la Dirección de Infraestructura y Servicios  
 365 Universitarios vigente.

366

367 **Consideraciones:** La Dirección de Infraestructura y Servicios Universitarios tiene como misión  
 368 brindar apoyo a la Comunidad Universitaria, para que en el desarrollo de sus funciones, cuente con  
 369 las mejores condiciones, mediante servicios en las áreas de adquisiciones y control de bienes,  
 370 mantenimiento, construcción, y proyectos de infraestructura, seguridad y limpieza, transportes y  
 371 mensajería; con calidad y transparencia; y tiene conferidas, entre otras, las siguientes funciones:

372

373 a) Llevar a cabo el Proceso para Adjudicación de Obra Pública para cumplir con la Legislación  
 374 Aplicable; Elaborar y publicar las convocatorias de Licitación Pública en periódico Correo  
 375 (Estatal) y Diario Oficial de la Federación (Federal) para su difusión; Elaborar bases y



- 376 requisitos que deberán cumplir los contratistas para cada procedimiento de Adjudicación de  
377 Obra Pública;
- 378 b) Coordinar y supervisar la operación de los procedimientos de adjudicación de bienes y  
379 servicios, derivados de los periodos de consolidación establecidos para la institución en los  
380 Lineamientos de Adquisiciones vigentes, como resultado de las solicitudes de compra  
381 recibidas por parte de las Entidades Académicas y Dependencias Administrativas de la  
382 Universidad en el Departamento de Adquisiciones;
- 383 c) Mantener actualizado el padrón de proveedores y contratistas Institucional.
- 384 d) Administrar, coordinar y supervisar el control de los bienes muebles e inmuebles de la  
385 Universidad de Guanajuato;
- 386 e) Actualizar el Padrón inmobiliario, así como de las obras en proceso para tener el estatus más  
387 reciente y la documentación en orden;
- 388 f) Elaborar el plan anual de levantamiento de inventario de bienes muebles para actualización;  
389 y.
- 390 g) Ejecutar los acuerdos de donación enviados por la Secretaria de Gestión y Desarrollo para  
391 cumplir con los procedimientos establecidos.

392

393 En mérito de lo anterior, la Dirección de Infraestructura y Servicios Universitarios es competente para  
394 actualizar y publicar la información relacionada con las siguientes fracciones:  
395

Dirección de Infraestructura y Servicios Universitarios				
Nº	Artículo	Fracción	Tema	Actualización
1	26	XXVIII A	Procedimientos de licitación pública e invitación.	Trimestral
2	26	XXVIII B	Resultados de procedimientos de adjudicación directa realizados.	Trimestral
3	26	XXXII	Padrón de proveedores y contratistas.	Trimestral
4	26	XXXIV A	Inventario de bienes muebles e inmuebles donados.	Semestral
5	26	XXXIV B	Inventario de bienes muebles.	Semestral
6	26	XXXIV C	Inventario de altas practicadas a bienes inmuebles.	Semestral
7	26	XXXIV D	Inventario de bajas practicadas a bienes inmuebles.	Semestral
8	26	XXXIV E	Inventario de altas practicadas a bienes muebles.	Semestral
9	26	XXXIV F	Inventario de bajas practicadas a bienes muebles.	Semestral
10	26	XXXIV G	Inventario de bienes inmuebles.	Semestral
11	26	XLIV B	Donaciones en especie realizadas.	Semestral

396

397

## 11. SECRETARÍA TÉCNICA DE ÓRGANOS COLEGIADOS

398

399

**Fundamento normativo:** Manual de Organización de la Secretaría General vigente.

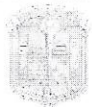
400

401

402

**Consideraciones:** La Secretaría Técnica de Órganos Colegiados tiene como objetivo colaborar con la Secretaría General en el ámbito de las funciones correspondientes a la atención y administración del Consejo General Universitario y sus Comisiones, así como del Consejo Consultivo de Rectoras,

403



404 Rectores y Director del Colegio del Nivel Medio Superior; y el funcionamiento de los órganos de  
405 gobierno de la Universidad de Guanajuato, y tiene conferidas, entre otras, las siguientes funciones:

406

407 a) Mantener actualizada la base de datos sobre los integrantes de los distintos Órganos  
408 Académicos Colegiados y las Comisiones permanentes que de ellos se derivan para tener  
409 información confiable;

410 b) Colaborar en la organización de las sesiones del Consejo Consultivo de Rectoras, Rectores y  
411 Director del Colegio del Nivel Medio Superior para el trabajo de éste;

412 c) Elaborar las actas y minutas de las sesiones del Consejo General, sus Comisiones y del  
413 Consejo Consultivo de Rectoras, Rectores y Director del Colegio del Nivel Medio Superior  
414 para el archivo y cumplimiento de los acuerdos; y

415 d) Administrar el archivo de la Secretaría Técnica de Órganos Colegiados para dar  
416 cumplimiento y atención a lo establecido en el Reglamento de Administración de  
417 Documentos y Archivos de la Universidad de Guanajuato. Realizar actividades adicionales.

418

419 En mérito de lo anterior, la Secretaría Técnica de Órganos Colegiados es competente para actualizar  
420 y publicar la información relacionada con las siguientes fracciones:

421

422

Secretaría Técnica de Órganos Colegiados				
Nº	Artículo	Fracción	Tema	Actualización
1	26	XXXVI	Resoluciones y laudos de procesos en forma de juicio.	Trimestral
2	26	XXXVII A	Mecanismos de participación ciudadana.	Trimestral
3	26	XXXVII B	Resultado de los mecanismos de participación ciudadana.	Trimestral
4	26	XLVI A	Actas del Consejo Consultivo.	Trimestral
5	26	XLVI B	Opiniones y recomendaciones del Consejo Consultivo.	Trimestral
6	32	VII A	Consejos y/o cualquier figura colegiada.	Trimestral
7	32	VII B	Proceso de selección de Consejos.	Trimestral

423

## 424 12. COORDINACIÓN DEL ARCHIVO GENERAL

425

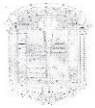
426 **Fundamento normativo:** Manual de Organización de la Secretaría General vigente.

427

428 **Consideraciones:** La Coordinación del Archivo General tiene como objetivo coordinar las acciones  
429 encaminadas al desarrollo del Sistema Institucional de Archivos y de la custodia y conservación del  
430 patrimonio documental y bibliográfico de la Universidad de Guanajuato, para lograr una  
431 administración eficaz de los documentos, apoyar la toma de decisiones, garantizar el acceso a la  
432 información, lograr una transparente rendición de cuentas, además de difundir el uso y disposición  
433 del patrimonio de la institución, se encuentra adscrita a la Secretaría General, y tiene conferidas,  
434 entre otras, la siguiente atribución:

435





436 a) Elaborar, difundir y dar seguimiento a la normativa técnica en materia de administración de  
437 documentos y archivos para asegurar el funcionamiento del Sistema Institucional de  
438 Archivos.

439

440 El catálogo de disposición y guía de archivo documental son catalogados como instrumentos de  
441 control y consulta archivísticos, los cuales derivan de los lineamientos técnicos para la organización  
442 y conservación de archivos, emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia, dentro de los cuales  
443 se establece también la necesidad de contar con un sistema institucional de archivos.

444

445 En mérito de lo anterior, la Coordinación del Archivo General es competente para actualizar y  
446 publicar la información relacionada con las siguientes fracciones:

447

Coordinación del Archivo General				
Nº	Artículo	Fracción	Tema	Actualización
1	26	XLV	Catálogo y guía de archivos.	Anual

448

### 449 13. DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN ESCOLAR

450

451 **Fundamento normativo:** Manual de Organización de la Dirección de Administración Escolar.

452

453 **Consideraciones:** La Dirección de Administración Escolar tiene como misión contribuir al  
454 crecimiento académico de los alumnos y profesores de la Universidad de Guanajuato a través de  
455 programas educativos institucionales de calidad, que fomenten el desarrollo Integral de Profesionales  
456 comprometidos con la Sociedad; tiene conferidas, entre otras, las siguientes funciones:

457

- 458 a) Generar y analiza información de indicadores confiables y pertinentes de alumnos, profesores  
459 y programas educativos, que inciden en la formación integral de sus actores y en la toma de  
460 decisiones institucional, en concordancia con los objetivos de la Universidad; y  
461 b) Llevar el registro y control escolar, servicios escolares y en general todo informática escolar  
462 y escuelas incorporadas.

463

464 En mérito de lo anterior, la Dirección de Administración Escolar es competente para actualizar y  
465 publicar la información relacionada con las siguientes fracciones:

466

Dirección de Administración Escolar				
Nº	Artículo	Fracción	Tema	Actualización
1	32	I	Planes y programas de estudio.	Semestral
2	32	IX A	El listado de instituciones incorporadas.	Semestral
3	32	IX B	Requisitos de incorporación.	Semestral

467

468

### 469 14. SECRETARÍA ACADÉMICA

470



471 **Fundamento Normativo:** Acuerdo que establece la estructura administrativa de la Rectoría General  
472 de la Universidad de Guanajuato.

473

474 **Consideraciones:** Del Acuerdo en cita se desprende que la Secretaría Académica tiene conferidas,  
475 entre otras, las atribuciones de proponer políticas institucionales que deriven en el desarrollo  
476 ordenado del quehacer académico atendiendo a los altos estándares de calidad académica y cuidar su  
477 correcta aplicación, impulsando el desarrollo y aplicación del modelo educativo, además de instaurar  
478 acciones que lleven a mejorar la calidad académica institucional. Para dar cumplimiento a las  
479 atribuciones encomendadas, la Secretaría Académica requiere un registro concentrado y actualizado  
480 de procedimientos administrativos que permitan llevar a cabo una mejora en la calidad académica  
481 institucional.

482

483 En mérito de lo anterior, la Secretaría Académica es competente para actualizar y publicar la  
484 información relacionada con las siguientes fracciones:

485

Secretaría Académica				
Nº	Artículo	Fracción	Tema	Actualización
1	32	II A	Procedimientos administrativos académicos.	Semestral
2	32	II B	Procedimientos administrativos para el personal docente.	Semestral

486

487

#### 488 15. DIRECCIÓN DE DESARROLLO ESTUDIANTIL

489

490 **Fundamento normativo:** Acuerdo que establece la estructura administrativa de la Rectoría General  
491 de la Universidad de Guanajuato.

492

493 **Consideraciones:** En atención a lo dispuesto por el Acuerdo en cita, es atribución de la Dirección de  
494 Desarrollo Estudiantil desarrollar programas, acciones y servicios que busquen el desarrollo de  
495 habilidades y competencias genéricas en concordancia con el modelo educativo de la Universidad.

496

497 Toda vez que las becas y apoyos forman parte de los programas que buscan desarrollar las  
498 competencias de los alumnos, dicha información es generada por la Dirección de Desarrollo  
499 Estudiantil, en tal sentido, es competente de dar cumplimiento a la obligación de transparencia en  
500 comento. Resulta además necesario que la Dirección de Desarrollo Estudiantil obtenga información  
501 de las demás áreas universitarias que otorguen becas y apoyos como son la Secretaria Académica y  
502 la Dirección de Apoyo a la Investigación y al Posgrado.

503

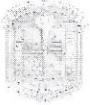
504 En mérito de lo anterior, la Dirección de Desarrollo Estudiantil es competente para actualizar y  
505 publicar la información relacionada con la siguiente fracción:

506

Dirección de Desarrollo Estudiantil				
Nº	Artículo	Fracción	Tema	Actualización

ck

✓



1	32	V	Becas y apoyos	Trimestral
---	----	---	----------------	------------

507

508

509

**16. UNIDAD DE APOYO AL DESARROLLO EDUCATIVO**

510

511

**Fundamento normativo:** Acuerdo que establece la estructura administrativa de la Rectoría General de la Universidad de Guanajuato.

513

514

**Consideraciones:** Del análisis del Acuerdo que establece la estructura administrativa de la Rectoría General de la Universidad de Guanajuato y en específico en las funciones de la Secretaría Académica vigente en la Universidad, se desprende la Unidad de Apoyo al Desarrollo Educativo tiene conferidas, entre otras, las siguientes funciones:

518

519

a) Propiciar las condiciones que apoyan a la planta académica en su formación permanente en los ámbitos pedagógico, didáctico y disciplinar;

520

521

b) Implementar iniciativas institucionales de actualización, como el programa de Vanguardia Docente;

522

523

c) Impulsar el diseño y operación de un programa de generaciones de reemplazo;

524

d) Revisar y mejorar el sistema de evaluación de la práctica docente; y

525

e) Consolidar procesos de reconocimientos a docentes; y Facilitar los procesos de re categorización del personal docente.

526

527

528

En este sentido, la Unidad de Apoyo al Desarrollo Educativo cuenta con las facultades genéricas que le permiten generar la información relacionada con las convocatorias a los concursos de oposición, que significa dar seguimiento a los procedimientos de concursos de plazas a los profesores.

529

530

531

532

En mérito de lo anterior, la Unidad de Apoyo al Desarrollo Educativo es competente para actualizar y publicar la información relacionada con las siguientes fracciones:

533

534

Unidad de Apoyo al Desarrollo Educativo				
Nº	Artículo	Fracción	Tema	Actualización
1	32	IV B	Personal académico en periodo sabático.	Trimestral
2	32	VI	Convocatorias a concursos de oposición.	Trimestral
3	32	VIII	Evaluación del cuerpo docente.	Semestral

535

536

Así lo resolvió el Comité de Transparencia de la Universidad de Guanajuato, por unanimidad de votos: Dra. Cecilia Ramos Estrada, Presidenta, Mtro. Mauricio Alejandro Murillo de la Rosa, Integrante Titular y Mtra. Margarita López Maciel, Integrante Titular.

537

538

539

540

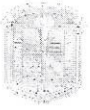
Dado a los 18 dieciocho días del mes de marzo del año 2020 dos mil veinte, en el marco de la sesión extraordinaria **CTUG-2020-SE33**.

541

542

543

**TRANSITORIOS**



544

545 **PRIMERO.** El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del primero de abril de 2020.

546

547 **SEGUNDO.** Se instruye a la Titular de la Unidad de Transparencia ejecutar el presente Acuerdo en  
548 sus términos y remitir la Tabla de Aplicabilidad para la Universidad de Guanajuato al Instituto de  
549 Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato.

550

551 **TERCERO.** Se instruye a la Secretaría Técnica del Comité de Transparencia a proceder y realizar  
552 las gestiones necesarias para la publicación del presente Acuerdo en la Gaceta Universitaria.

553

554 **CUARTO.** Publíquese el presente Acuerdo y su Anexo, en el Portal de Transparencia de la  
555 Universidad de Guanajuato.

556

557

558

559

560

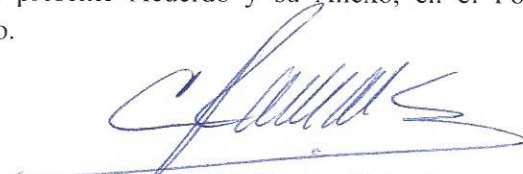
561

562


563

564

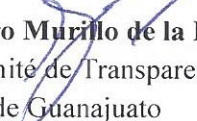
565



**Dra. Cecilia Ramos Estrada**  
Presidenta del Comité de Transparencia  
de la Universidad de Guanajuato



**Mtra. Margarita López Maciel**  
Integrante Titular del Comité de Transparencia  
de la Universidad de Guanajuato



**Mtro. Mauricio Alejandro Murillo de la Rosa**  
Integrante Titular del Comité de Transparencia  
de la Universidad de Guanajuato

566